

NORMATIVA

FECHA DE ELABORACIÓN

OCTUBRE - 2024

CÓDIGO

GGH-DREL-001

PÁGINA

1 DE 8

VERSIÓN

01

VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE EJECUTIVO

AGENDA DE CTA. N°
GPP/DOYS/009

PTO. CTA. N°03

FECHA: 03/10/2024

AGENDA DE CTA.
N° GPP/DOYS/009

PTO. CTA. N°03

FECHA: 03/10/2024

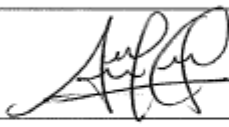
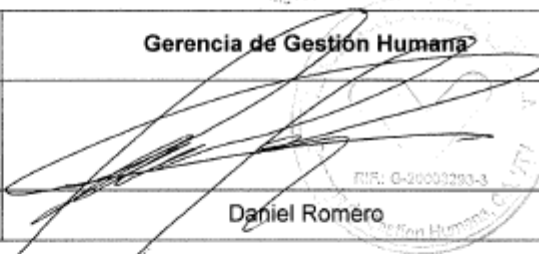
FREDDY NAÑEZ

**NORMATIVA
VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE
LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN**

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	2 DE 8
CÓDIGO	VERSIÓN
GGH-DREL-001	01

HOJA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Por medio de la presente se certifica que el siguiente documento: **“Normativa de Vestimenta para los Trabajadores de la C.A Venezolana de Televisión”** ha sido revisado y certificado, por las unidades y responsables que intervienen en el proceso.

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	
ELABORADO POR:	REVISADO Y AVALADO POR:
Coordinación de Organización y Procesos	División de Organización y Sistemas
	
Aileen Gamardo	Alba Sanabria RIF: G-20008293-3
REVISADO Y AVALADO POR:	
Gerencia de Planificación y Presupuesto	Gerencia de Gestión Humana
	
Paul Pérez RIF: G-20008293-3	Daniel Romero RIF: G-20008293-3
APROBADO POR:	
Consultoría Jurídica	Vicepresidencia Ejecutiva
	
Vanelis Varela RIF: G-20008293-3	Rubely Ramírez RIF: G-20008293-3

ELABORADO POR: COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Paul Pérez	Daniel Romero

NORMATIVA
VESTIMENTA PARA LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE
LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN	PÁGINA
OCTUBRE - 2024	3 DE 8
CÓDIGO	VERSIÓN
GGH-DREL-001	01

CONTENIDO	PÁGINA
-----------	--------

HOJA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN	2
OBJETIVO	4
ALCANCE.....	4
UNIDADES QUE INTERVIENEN.....	4
MARCO JURÍDICO.....	5
DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS.....	6
NORMAS GENERALES	7

ELABORADO POR: COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Paul Pérez	Daniel Romero

NORMATIVA
VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

OCTUBRE - 2024

CAPITULO

GGH-DREL-001

PÁGINA

4 de 8

VERSIÓN

01

OBJETIVO

Establecer la normativa de vestimenta en el ámbito laboral para los trabajadores, trabajadoras y visitantes de la C.A Venezolana de Televisión, a fin de brindar una apariencia profesional y uniforme a nuestros invitados; reflejando así la imagen de la Compañía.

ALCANCE

Esta normativa aplica para todos los trabajadores y trabajadoras (en todos los niveles jerárquicos) y visitantes de la C.A Venezolana de Televisión.

UNIDADES QUE INTERVIENEN

- Gerencia de Gestión Humana.
- Gerencia de Seguridad Integral

ELABORADO POR:
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PROCESOS

Aileen Gamardo

REVISADO POR: DIVISIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

Alba Sanabria

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

Paul Pérez

REVISADO POR.
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Daniel Romero

NORMATIVA
VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

OCTUBRE - 2024

CAPITULO

GGH-DREL-001

PÁGINA

5 de 8

VERSIÓN

01

MARCO JURÍDICO

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999, y reimpressa en la Gaceta Oficial N° 5.453 del 24 de marzo de 2000, mediante la modificación de los artículos 160, 162, 174, 192 y 230 en la Enmienda N° 1 de fecha 15 de febrero de 2009, (Gaceta Oficial N° 5.908 Extraordinario del 19 de febrero de 2009)
- Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 01 de julio de 1981.
- Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Trabajadoras (LOTTT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 Extraordinario de fecha 07 de mayo de 2012.
- Ley Orgánica sobre el Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, publicada en Gaceta Oficial N° 40551, de fecha 28 de noviembre de 2014.
- Ley orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.236 Extraordinario de fecha 26 de julio de 2005.
- Reglamento Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), publicado en Gaceta Oficial N° 40157 de fecha 16-05-2013.
- Convención Colectiva de la C.A Venezolana de Televisión, aprobado 2018-2019.
- Código de Ética y Conducta de la C.A Venezolana de Televisión (C.A.VTV), aprobado en Agenda N° 385, Pto. Cta. N° 05 de Fecha 14-01-19.

ELABORADO POR:
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
PROCESOS

Aileen Gamardo

REVISADO POR: DIVISIÓN DE
ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

Alba Sanabria

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO

Paul Pérez

REVISADO POR:
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Daniel Romero

NORMATIVA
VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN

PÁGINA

OCTUBRE - 2024

6 de 8

CAPITULO

VERSIÓN

GGH-DREL-001

01

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS UTILIZADOS

Términos	Descripción
Actos Disciplinarios	También llamados medidas sancionatorias o medidas disciplinarias o amonestaciones, son llamados u observaciones hechas a los trabajadores y trabajadoras de la C.A. Venezolana De Televisión, por actos u omisiones que a juicio de la autoridad competente, son considerados como comportamientos indeseables, que dañan el ambiente de trabajo, las relaciones laborales y que además constituyen causas justificadas de despido. En este sentido, la acción u omisión puede dar lugar a un llamado de atención, con la finalidad de evitar que se repitan o bien la solicitud de autorización de despido.
Vestimenta	Se refiere a la ropa, prenda, conjunto o accesorio que utiliza una persona.
Vestimenta Formal	Para los hombres, esto generalmente significa una camisa, corbata, saco y zapatos de vestir. Para las mujeres, un traje de falda o pantalón con tacones cerrados. Toda la ropa debe estar limpia y planchada.
Vestimenta Informal o Casual	Los pantalones jeans, bragas, camisetas, blusas, zapatillas cerradas, son aceptables, pero deben estar limpios y presentables, sin diseños ofensivos, agujeros, manchas, etc.
Vestimenta Institucional	Tanto para hombres como mujeres, el uniforme institucional otorgado por la C.A Venezolana de Televisión: (camisas, chemises, chaquetas) combinados con pantalón jean o casual. Toda la ropa debe estar limpia y planchada.

ELABORADO POR:
COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS

Aileen Gamardo

REVISADO POR: DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS

Alba Sanabria

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Paul Pérez

REVISADO POR:
GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA

Daniel Romero

NORMATIVA
VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁGINA
OCTUBRE - 2024		7 de 8
CAPITULO	CÓDIGO	VERSIÓN
II	GGH-DREL-001	01

NORMAS GENERALES

1. Todo lo relacionado a la vestimenta a utilizar por los trabajadores, trabajadoras y visitantes de la C.A Venezolana de Televisión, se regirá por lo establecido en este manual, las leyes y reglamentos que regulen la materia.
2. Todos los trabajadores, trabajadoras y visitantes de la C.A Venezolana de Televisión deberán presentar siempre una apariencia pulcra y profesional, es decir bien arreglados y usar ropa limpia.
3. El personal ejecutivo, empleado, contratado y visitantes deberán vestir de manera formal, institucional, informal o casual dentro de las instalaciones de la institución, a menos que las tareas del día requieran lo contrario.
4. La Gerencia de Gestión Humana junto con la Gerencia de Seguridad Integral deberá prohibir el uso de las siguientes prendas de vestir dentro de las instalaciones de la C.A Venezolana de Televisión:
 - 4.1. Gorras, sombreros, pasamontañas, cascos, pañuelos en la cabeza, con excepción de aquellos que tengan certificación médica para su uso tales como: bufandas está permitido para cubrir o proteger la garganta del frio o se autorice para una actividad oficial de la institución.
 - 4.2. Lentes o gafas oscuras, con excepción de aquellos que tengan certificación médica para su uso.
 - 4.3. Lentes de contacto blancos o con diseños.
 - 4.4. Sandalias playeras o chancletas, zapatos tipo “clogs” o “cros”
 - 4.5. Colores o cortes de cabello extravagantes.
 - 4.6. Ropa muy ceñida al cuerpo o de una talla inapropiada para el usuario.
 - 4.7. Espalda descubierta o escotes pronunciados o reveladores.
 - 4.8. Faldas o vestidos cortos que excedan la medida de cinco (5) centímetros sobre la rodilla o parte posterior de la misma, con aberturas exageradas cuya apertura suba a cinco (5) centímetros sobre la rodilla.
 - 4.9. Pantaloncillos cortos o bermudas.
 - 4.10. Ropa deportiva como tops, mallas, camisetas sin mangas, shorts, licras y leguis.

ELABORADO POR: COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Paul Pérez	Daniel Romero

NORMATIVA
VESTIMENTA DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS
DE LA C.A VENEZOLANA DE TELEVISIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN		PÁGINA
OCTUBRE - 2024		8 de 8
CAPÍTULO	CÓDIGO	VERSIÓN
II	GGH-DREL-001	01

4.11. Prendas con diseños, estampados o dibujos con mensajes ofensivos o inapropiados.

4.12. Prendas rotas de manera exagerada (jeans rotos o rasgados), sucias o excesivamente arrugadas.

En este caso los estilos de vestimenta y arreglo personal dictados por la religión o la etnia y para el personal invitado por la C.A VTV. Quedan exentos de la norma N° 4.

- El uso de la ropa deportiva será para uso exclusivo dentro de las instalaciones del gimnasio de la C.A Venezolana Televisión (no se podrá transitar en las instalaciones del canal). Quedan exentos de esta norma los coordinadores y promotores deportivos, los cuales podrán usar dentro de las instalaciones de la C.A Venezolana Televisión, ropa deportiva como: monos holgados, franelas y zapatos deportivos.
- Será de obligatorio cumplimiento el uso del uniforme para los trabajadores y trabajadoras, que lo tengan asignado para el uso de sus funciones y las camisas o chemise institucionales será de obligatorio cumplimiento los días establecidos por la Gerencia de Gestión Humana.
- Los gerentes, jefes de división o supervisores deberán informar a los trabajadores y trabajadoras cuando no estén cumpliendo con la normativa de vestimenta. Quien incurra en una infracción deberá corregir el problema de inmediato, esto puede derivar en tener que salir de las instalaciones de trabajo para cambiarse la vestimenta.
- Las infracciones repetidas o aquellas que tengan repercusiones importantes pueden ser causal de despido del trabajador según lo establecido en la normativa vigente.
- La Gerencia de Seguridad Integral será la unidad responsable de velar, ejecutar y hacer cumplir la siguiente normativa y la Gerencia de Gestión Humana quedara facultada para realizar los llamados de atención y sanciones administrativas que hubieren a lugar por el incumplimiento de esta normativa.
- Cualquier sugerencia para modificar este manual, debe ser remitido por escrito a la División de Organización y Sistemas, adscrita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ELABORADO POR: COORDINACIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS	REVISADO POR: DIVISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO	REVISADO POR: GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA
Aileen Gamardo	Alba Sanabria	Paul Pérez	Daniel Romero